

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 27-2014-00249

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE** :

- 1.** Previo a reconocer personería a la abogada Angie Nataly Florez Gúzman como apoderada del Fondo Nacional del Ahorro, deberá allegar al expediente poder otorgado en los términos del Decreto 806 de 2020, o en su defecto, conforme lo prevé el artículo 74 del Código General del Proceso.

- 2.** Previo a resolver acerca de la solicitud de entrega de títulos a favor del Fondo Nacional del Ahorro, la abogada deberá estarse a lo resuelto en el numeral 1 de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 17 DE FEBRERO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 011
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e02026d57b64dc34a2122221ef44fa33857dbe90e706b93e9beeeb09f2a64b75

Documento generado en 16/02/2021 04:45:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>